

**ACUERDO No. 23  
(25 de junio de 2024)****“Por el cual se aprueba la modificación al plan de estudios del programa de Ingeniería Industrial, ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Valledupar de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- La Ley 1188 de 2008 Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior”. Define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación, en el cual en el Capítulo 2 Registro Calificado de programas académicos de educación superior establece las características del registro calificado.
- El Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”.
- La Resolución 2265 de 15 de febrero de 2023, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se derogan las Resoluciones 15224 de 24 de agosto de 2020, 21795 de 19 de noviembre de 2020 y 20600 de 5 de noviembre de 2021, que establecen los parámetros de autoevaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación de registro calificado.
- El Decreto 0529 de 2024 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único reglamentario del Sector de Educación”.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución número 24661 del 14 de noviembre del 2017, el Ministerio de Educación Nacional otorgo el registro calificado al programa de Ingeniería Industrial en modalidad presencial, ofertado en la sede de Valledupar, identificado con código SNIES 106563 de la Fundación Universitaria del Área Andina, por un término de siete (7) años.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 14 de junio de 2024, se aprobó la propuesta de modificación al plan de estudios del programa de Ingeniería Industrial, modalidad presencial ofertado en la ciudad de Valledupar, en virtud de optimizar y fortalecer la formación de los estudiantes, alineando el currículo con la filosofía institucional y las necesidades del entorno profesional.
- En consecuencia, de lo anterior, el Consejo Superior, en sesión ordinaria realizada el 25 de junio de 2024, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y la acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

**ACUERDA**

**Artículo Primero.** Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la modificación en el plan de estudios del programa de Ingeniería Industrial con código SNIES 106563 ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Valledupar, desarrollado con un total de 151 créditos y nueve (9) semestres, el cual quedaría así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	INGENIERÍA INDUSTRIAL						
	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS				151	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 74 Créditos 49 %	DIBUJO INDUSTRIAL	T	I	2	32	64	96
	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA INDUSTRIAL	T	I	2	32	64	96
	ECONOMÍA	T	II	2	32	64	96
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	T	II	2	32	64	96
	PROCESOS INDUSTRIALES I	TP	III	3	72	72	144
	MERCADOS	T	III	2	32	64	96
	PROCESOS INDUSTRIALES II	TP	IV	3	72	72	144
	FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD	T	IV	2	32	64	96
	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	T	IV	3	48	96	144
	INGENIERIA DE MÉTODOS Y TIEMPOS	TP	V	2	48	48	96
	INVESTIGACIÓN OPERACIONAL	T	V	3	48	96	144
	COSTOS DE PRODUCCIÓN Y PRESUPUESTO	T	V	2	32	64	96
	PRODUCCIÓN I	TP	VI	3	72	72	144
	MODELAMIENTO Y SIMULACIÓN	TP	VI	3	72	72	144
	CALIDAD Y CONTROL ESTADÍSTICO	T	VI	4	64	128	192
	GESTIÓN DE SERVICIOS	T	VI	2	32	64	96
	PRODUCCIÓN II	TP	VII	3	72	72	144
	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN I	T	VII	2	32	64	96
	DISEÑO DE PLANTAS INDUSTRIALES	TP	VII	2	48	48	96
	SISTEMAS DE GESTIÓN, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	T	VII	3	48	96	144
	INGENIERÍA ECONÓMICA	T	VII	3	48	96	144
	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	T	VII	2	32	64	96
	SUPPLY CHAIN MANAGEMENT	TP	VIII	4	96	96	192
	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN II	T	VIII	2	32	64	96
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	T	VIII	3	48	96	144	
INNOVACIÓN Y GESTIÓN TECNOLÓGICA	T	VIII	2	32	64	96	
PRACTICAS PROFESIONALES	P	IX	6	192	96	288	
LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN III	T	IX	2	32	64	96	
PROFESIONAL COMÚN 45 Créditos 30 %	PENSAMIENTO COMPUTACIONAL	T	I	2	32	64	96
	FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS	T	I	4	64	128	192
	QUÍMICA GENERAL	TP	I	3	72	72	144
	FÍSICA I	TP	II	3	72	72	144
	CALCULO DIFERENCIAL	T	II	3	48	96	144
	ALGEBRA LINEAL	T	II	3	48	96	144
	FÍSICA II	TP	III	3	72	72	144
	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL	T	III	3	48	96	144
	CÁLCULO INTEGRAL	T	III	3	48	96	144
	ANÁLISIS NUMÉRICO	T	IV	2	32	64	96
	CÁLCULO MULTIVARIABLE	T	IV	3	48	96	144
	TERMODINÁMICA	TP	V	3	72	72	144
	ECUACIONES DIFERENCIALES	T	V	3	48	96	144
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	T	VIII	3	48	96	144
	CONSTITUCIÓN ÉTICA Y GOBERNANZA	T	IX	2	32	64	96
	GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	T	IX	2	32	64	96

TRANSVERSAL 24 Créditos 16 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	I	2	48	48	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	32	64	96
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	III	2	48	48	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	32	64	96
	INGLÉS V	TP	V	2	48	48	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	48	48	96
	ESPÍRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	32	64	96
LIBRE ELECCIÓN 8 Créditos 5 %	ELECTIVA I	T	VI	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	VII	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	VIII	2	32	64	96
	ELECTIVA IV	T	IX	2	32	64	96
TOTAL				151	2888	4360	7248

**Parágrafo.** Los espacios formativos de inglés o del área de libre elección podrán ser ofertados en modalidad presencial con una distribución de 32 horas de contacto directo y 64 horas de trabajo independiente, o en modalidad virtual bajo una distribución según el modelo institucional de 24 horas de acompañamiento directo y 72 horas de trabajo independiente, según lo determine la institución.

**Artículo Segundo.** La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Artículo Tercero.** Notificar al Ministerio de Educación Nacional e informar a la comunidad académica acerca de esta decisión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Carlos Patricio Eastman Barona  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 23 de 25 de junio de 2024 - Consejo Superior de la  
Fundación Universitaria del Área Andina  
**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20240731-105834-338ff7-67224168

Creación:2024-07-31 10:58:34

Estado:Finalizado

Finalización:2024-07-31 18:28:14

Escanee el código  
para verificación

### Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA  
80.504.364  
carlospeastman@gmail.com  
PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL  
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

### Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica  
52993173  
mpacheco18@areandina.edu.co  
Secretaría General  
Fundación Universitaria del Área Andina

### Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos  
52256040  
mpcastellanos@areandina.edu.co  
Vicerrectora Académica Nacional  
Areandina

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 23 de 25 de junio de 2024 - Consejo Superior de la  
Fundación Universitaria del Área Andina  
**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20240731-105834-338ff7-67224168

Creación:2024-07-31 10:58:34

Estado:Finalizado

Finalización:2024-07-31 18:28:14

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2024-07-31 10:58:35 Lec.: 2024-07-31 10:59:27 Res.: 2024-07-31 10:59:38 IP Res.: 190.216.135.38
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2024-07-31 10:59:38 Lec.: 2024-07-31 11:05:28 Res.: 2024-07-31 11:05:37 IP Res.: 186.102.90.63
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2024-07-31 11:05:37 Lec.: 2024-07-31 18:06:11 Res.: 2024-07-31 18:28:14 IP Res.: 177.93.48.182